

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 452

Artículo Único.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, designa al C. Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, para que sea el vínculo entre el H. Congreso de Unión y este Poder Legislativo, en el Marco de las actividades desarrolladas por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ